

ERTE: Expediente de Regulación Temporal de Empleo

Un ERTE es un expediente de regulación temporal de empleo. Normalmente por causas sobrevenidas (fuerza mayor).

No es un despido, los pagos de las personas afectadas los asume la administración durante el tiempo que dure el ERTE.

El importe será el 70% de la base reguladora los seis primeros meses y 50% a partir del séptimo mes. En caso de contagio, se considerará incapacidad temporal por accidente de trabajo y será del 75% de la base reguladora.

El ERTE debe ser comunicado a la autoridad laboral competente. Se deberá alegar causas de fuerza mayor (las medidas de no abrir en hostelería, prohibición de venta no sedentaria, etc.). [Enllaç del procediment](#)

La empresa deberá informar de esta medida a las personas trabajadoras en un plazo máximo de 7 días.

Se esperan medidas de contingencia por parte de las administraciones, de momento, nos basamos en la legislación vigente.